



24 de febrero de 2023  
**Circular OBAS-6-2023**

Vicerrectoras, Vicerrectores  
Decanas y Decanos de Facultad  
Directoras y Directores de Escuela  
Directoras y Directores de Sedes Regionales  
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales  
Directoras y Directora de Centros e Institutos de Investigación  
Jefas y Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Para lograr un trámite eficiente y efectivo en el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo), en el **I ciclo lectivo 2023**, es importante tener presente los requisitos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE) y que:

De acuerdo con el procedimiento del año 2016 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), el otorgamiento de la Beca por Actividades Universitarias se realiza de conformidad con la validación de los requisitos establecidos en el RABPE. (**NO** se realiza el acto de solicitud vía web).

RABPE. Artículo 27. El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita de la persona estudiante ante la OBAS. Debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones “Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”.

Actos generadores que permitirá el otorgamiento del beneficio en cada modalidad de Beca por Actividad Universitaria





BECA	I CICLO 2023	
	INICIO	FIN
<b><u>Estímulo*</u></b>		
Una Acción de Personal (P6) tramitada; debe regir por todo el ciclo lectivo en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).	13-03-2023	08/07/2023
<b>Fecha máxima e improrrogable para que la P6 esté tramitada en el SIRH</b>		21/04/2023 hasta 11:59 p.m.
Actualizar cada ciclo lectivo la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <a href="http://becas.ucr.ac.cr/">http://becas.ucr.ac.cr/</a>	13/03/2023 Desde las 8:00am	21/04/2023 hasta 11:59 p.m.
<b><u>Por Participación en Horas Estudiante, Horas **Asistente y Horas Asistente de Posgrado</u></b>		
Tramitación de la designación (P9) como fecha <u>máxima e improrrogable</u> en la OBAS para el I ciclo lectivo 2023.  <b><i>Si la unidad académica realiza la designación posterior a esta fecha es importante que se le indique a la persona estudiante que no contará con la beca, esto con el fin de no generarle expectativas.</i></b>		21/04/2023 hasta 11:59 p.m.
<b><u>Por Representación:</u></b> Por participación en actividades estudiantiles en los diferentes órganos de elección de la Universidad de Costa Rica (UCR) de acuerdo con el Artículo 29 del RABPE y la debida autorización por medio de oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.		
El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con <u>la indicación de los períodos designados de cada estudiante</u>		17/04/2023 Hasta las 5:00pm
<b><u>Jorge Debravo (otros reconocimientos)</u></b> Esta modalidad se otorga a las personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del RABPE		



Las personas estudiantes deben entregar los documentos respectivos ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil	13/03/2023	14/04/2023 Hasta las 5 pm
<b><u>Responsabilidad de la población estudiantil</u></b>		
Consultar la publicación con el resultado de Beca por Actividades Universitarias del I ciclo lectivo 2023 (únicamente estímulo, participación, representación, Jorge Debravo) el día		<b>09 de mayo de 2023</b> , en la dirección electrónica <a href="http://becas.ucr.ac.cr/">http://becas.ucr.ac.cr/</a> .
Los recursos de revocatoria de estímulo, participación, representación, Jorge Debravo, en la dirección electrónica: <a href="mailto:revocatoria_bau.becas@ucr.ac.cr">revocatoria_bau.becas@ucr.ac.cr</a>	<b>09/05/2023</b>	<b>16/05/2023</b> hasta 17:00 p.m.

\* Matrícula consolidada y requisitos establecidos en el Artículo 28 del RABP

\*\* Validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 inciso b) del RABPE.

### **Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas:**

- Elaboración por parte de las Sedes y Recintos Regionales, de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).

### **Beca de Excelencia Académica:**

- Se otorgó de acuerdo con el calendario Estudiantil Universitario el 27 de febrero del 2023, tomando en consideración los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE.

### **Responsabilidades de las Unidades Académicas**

1. Comunicar por los medios que la unidad académica considere pertinente la circular para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias.
2. **Personas estudiantes con designación en Régimen Becario:** para el otorgamiento de la Beca de Participación, las P9 (ciclo lectivo completo, **13 de**



**marzo 2023 al 08 de julio de 2023)** deben estar tramitadas en la OBAS a más tardar el día **21 de abril de 2023 hasta las 11:59 p.m.** Por lo tanto, beca de participación para designaciones tramitadas posteriores a esta fecha, no se tramitarán.

3. **Personal docente y administrativo:** Para aplicar la beca de estímulo al personal docente y administrativo, la acción de personal (P-6) deberá estar tramitada en la plataforma electrónica del SIRH, a más tardar el día **21 de abril de 2023 hasta las 11:59 p.m.** Por lo tanto, beca de estímulo para nombramientos posteriores a esta fecha, no se tramitarán.

Es fundamental que las unidades académicas y administrativas consideren los períodos establecidos para la elaboración de designaciones (P9) y los nombramientos (P6) y los respectivos avales; así como las vacaciones, incapacidades u otros aspectos de su personal administrativo y docente, para evitar contratiempos a la población estudiantil en la asignación de la beca por actividades universitarias. Por lo tanto, las designaciones o acciones de personal; tramitadas fuera de los períodos establecidos en esta circular, **NO** podrán disfrutar de la Beca por Actividades Universitarias. Vale enfatizar que se requiere el compromiso y coordinación de la comunidad universitaria, respetando los plazos establecidos en esta Circular y evitar la afectación de las personas estudiantes.

Es importante indicar, que las fechas establecidas en esta circular, responden a la planificación que la Universidad debe mantener para continuar con otros procesos, como, por ejemplo: la generación de los recibos de cobro a la población estudiantil (de acuerdo con Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), por lo que, agradezco el compromiso y coordinación que realicemos, como comunidad universitaria, para respetar los plazos y evitar la afectación hacia las personas estudiantes.

Para atender cualquier trámite o consulta, relacionada con las **Becas por Actividades Universitarias**, podrán comunicarse con el Sr. Adrián Zamora Laverde, al teléfono 2511-4704.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**OBAS** Oficina de  
**Becas y Atención**  
**Socioeconómica**

Circular OBAS-6-2023  
Página 5

Atentamente,

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

Wendy Paez Cerdas  
Jefa

azl

- C. Adrian Vinicio Zamora Laverde, BAU, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- Fanny Coto Acuña, Beneficios Estudiantiles, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- Archivo